

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16<sup>ta</sup> Asamblea  
Legislativa

4<sup>ta</sup>. Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 1419**

6 de julio de 2010

Presentada por *la senadora Santiago González*

Referida a

**RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a que realice un estudio para conocer las acciones que realiza el Gobierno de Puerto Rico con respecto a las facilidades de su jurisdicción y que en estos momentos no están siendo utilizadas o arrendadas y en continuo deterioro en el distrito senatorial de Humacao.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Gobierno de Puerto Rico administra a través de diferentes entidades gubernamentales sus facilidades físicas. La Ley Núm. 56 de 19 de junio de 1958, según enmendada, creó la Autoridad de Edificios Públicos (A.E.P.), la que planifica, diseña, subasta, construye y conserva las facilidades físicas de todas las agencias y ofrecerle al pueblo de Puerto Rico las mejores estructuras para su uso y disfrute elevando la calidad de vida.

Actualmente en el municipio de Humacao el Gobierno de Puerto tiene dos facilidades que no están siendo arrendadas y están en constante deterioro, como lo son, la antigua comandancia de la Policía de Humacao y el Hospital Regional del Departamento de Salud.

De igual manera es necesario conocer el inventario de propiedades gubernamentales que administra la Autoridad de Edificios Públicos, que actualmente no están siendo arrendadas y en deterioro en los diferentes municipios que comprenden el distrito senatorial de Humacao, como lo son en Aguas buenas, Caguas, Gurabo, Humacao, Juncos, Las Piedras, Maunabo, Naguabo, Patillas, San Lorenzo y Yabucoa.

Esto con la finalidad de que no se utilicen estas facilidades por personas inescrupulosas para el desarrollo de actividades ilegales incluyendo la criminalidad y el consumo de drogas. Y lo ideal que se busquen alternativas para ser utilizadas por las administraciones municipales u organizaciones sin fines de lucro para mejorar la calidad de los ciudadanos en general.

Es necesario contribuir al desarrollo económico de los municipios que comprenden el distrito de Humacao y por ende para la creación de empleo. El uso de estos lugares gubernamentales cerrados o deteriorados pueden albergar nuevas empresas de autogestión o del conocimiento. El uso de estas facilidades contribuirán a un mejor embellecimiento y ornato de los cascos urbanos de estos municipios o en los lugares en las cuáles se localicen.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto
- 2 Rico, a que realice un estudio para conocer las acciones que realiza el Gobierno de Puerto
- 3 Rico con respecto a las facilidades de su jurisdicción y que en estos momentos no están
- 4 siendo utilizadas o arrendadas y en continuo deterioro en el distrito senatorial de
- 5 Humacao.
- 6 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
- 7 recomendaciones, no más tarde de noventa (90) días después de aprobada esta
- 8 Resolución.
- 9 Sección 3. Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.